

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 542 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 09 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta N.º 001-AASC-EPIER-UNAJ-2025, de fecha 06 de junio de 2025; Informe Técnico N.º 012-2025-UYT-UNAJ, de fecha 23 de junio de 2025; Informe N.º 000026-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 30 de junio de 2025; Oficio N.º 000021-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 30 de junio de 2025; Acuerdo N.º 653-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Artículo. 45º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ, establece que el docente asesor del grupo de Responsabilidad Social, presentara su proyecto ante el **Responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de sus respectivas Escuelas Profesionales** según corresponda, el mismo que según lo establecido en el Artículo 46º realizara una revisión detallada del proyecto considerando su alineación con las líneas de intervención vigentes, cumplimiento del formato y cronograma, así como otros aspectos pertinentes a la especialidad o actividades a realizar. En caso de detectar alguna deficiencia o duplicidad, ya sea en su contenido o estructura, el responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional que corresponda devolverá el expediente al asesor, para que realicen las acciones necesarias, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 47º del mencionado Reglamento. Asimismo, El Artículo 48, señala que, posteriormente, el responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de la Escuela correspondiente emitirá un informe técnico del proyecto en un plazo de 10 días hábiles. Este informe y el expediente serán elevados a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, el Artículo. 49º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, perfeccionara su tramite ante el vice rectorado académico, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, para la aprobación y emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 001-AASC-EPIER-UNAJ-2025, de fecha 06 de junio de 2025, suscrito por el asesor del grupo polivalente "FOODENERGY", presenta el Proyecto titulado "ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA LA REUTILIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, UN ENFOQUE SOSTENIBLE PARA LA PROVINCIA DE HUANCANÉ, PUNO 2025", adjuntando a ello el plan donde se detallan las actividades, cronograma y presupuesto;

Que, mediante Informe Técnico N.º 012-2025-UYT-UNAJ, de fecha 23 de junio de 2025, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite el Proyecto de Proyección Social titulado "ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA LA REUTILIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, UN ENFOQUE SOSTENIBLE PARA LA PROVINCIA DE HUANCANÉ, PUNO 2025", el mismo que promoverá una comprensión integral sobre el aprovechamiento energético de residuos agroalimentarios, destacando su potencial para generar soluciones sostenibles en contextos rurales. A través de actividades educativas charlas técnicas y talleres prácticos, se buscará que los estudiantes del Colegio Emblemático Varones de Huancané reconozcan el valor de los subproductos orgánicos como insumos para la producción de biogás, briquetas y otras formas de bioenergía, por tales consideraciones recomienda su aprobación con acto resolutivo de comisión organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N.º 000026-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 30 de junio de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, indica que el proyecto ha sido presentado con el contenido completo y acompañando los documentos que respaldan su adecuada ejecución como actividades de intervención social. Asimismo, se ha verificado que dicho proyecto se enmarca dentro de las líneas de intervención social, en virtud a ello otorga su conformidad y recomienda la aprobación del proyecto mediante acto resolutivo, disponiendo la remisión del expediente a Vicerrectorado académico, conforme lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 542 - 2025 -CCO-UNAJ



Que, mediante Oficio N.º 000021-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 30 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico, remite expediente administrativo, indica que estando la opinión de la directora de Proyección Social, y habiéndose trabajado conforme rige el Reglamento, este despacho considera oportuno la aprobación del referido Proyecto, en documentos adjuntos se evidencia los actuados para aprobación respectiva;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2025, mediante Acuerdo N.º 653-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA LA REUTILIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, UN ENFOQUE SOSTENIBLE PARA LA PROVINCIA DE HUANCANÉ, PUNO 2025"**, presentado por el Grupo Polivalente **"FOODENERGY"**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"ESTRATEGIAS INNOVADORAS PARA LA REUTILIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS AGROALIMENTARIOS EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, UN ENFOQUE SOSTENIBLE PARA LA PROVINCIA DE HUANCANÉ, PUNO 2025"**, presentado por el Grupo Polivalente **"FOODENERGY"**, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	SALINAS DEL CARPIO ARMANDO ANTONIO	ASESOR
2	HILASACA ZEA CRISTHIAN YIMMY	ASESOR
3	CHOQUE RIVERA TANIA JAKELINE	ASESORA
4	QUISPE QUISPE LUIS CRISTIAN	PRESIDENTE
5	QUISPE APAZA ROSMERY ELENA	VICEPRESIDENTA
6	PAJA SURCO DAMARIS JANETH	SECRETARIA
7	ZEVALLOS VILCAPAZA ALEX GONZALO	TESORERO
8	HUANCA VIZA REYNA HILDA	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
9	LARICO QUISPE CYNTHIA JAZMIN	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
10	MAMANI QUILLA VIANEY LOUDELVI	INTEGRANTE
11	PORCELA CONDORI CARLOS HERNAN	INTEGRANTE

Artículo Segundo. - EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
PSYEC
Arch./2025

DPSEC020250000053



YNTC